

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2026.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de actuaciones artísticas dentro de la programación estival “Noches de verano en el Palacio de los Marqueses de La Algaba”.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

- Expediente: 2026/NSP/000296.
- Objeto: Contratación de las actuaciones a celebrar los días 30 de Julio y 13 de Agosto de 2026 dentro de la programación estival "Noches de Verano en el Palacio de los Marqueses de La Algaba".
- Importe de adjudicación: 4.000,00 € IVA no incluido.
- Importe del IVA: 840,00 €.
- Importe total: 4.840,00 €.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 15 días, con actuaciones los días 30 de julio y 13 de agosto de 2026.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.
- Adjudicatario: JOHANNA ROSE (VAT ESY0244509X).
- RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP76P46Z6WMYTX6UEZHV4Y>

---

2.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de actuaciones artísticas dentro de la programación estival “Noches de verano en el Palacio de los Marqueses de La Algaba”.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

- Expediente: 2026/NSP/000298.
- Objeto: Contratación de las actuaciones a celebrar los días 2, 9, 14, 16, 21, 22, 23 de Julio, y 4, 6, 18, 20 y 27 de Agosto de 2026 dentro de la programación estival "Noches de Verano en el Palacio de los Marqueses de La Algaba".
- Importe de adjudicación: 23.999,00 € IVA no incluido.
- Importe del IVA: 5.039,79 €.
- Importe total: 29.038,79 €.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 57 días, con actuaciones a celebrar los días 2, 9, 14, 16, 21, 22, 23 de Julio, y 4, 6, 18, 20 y 27 de Agosto de 2026.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.
- Adjudicatario: FACTORÍA DE TECNOLOGÍA Y CULTURA S.L. CIF B90471723.

*- RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP76P5UK5X63SJI46JHQME>

---

2.3.- Aprobar la liquidación del contrato de seguro de Responsabilidad Civil de la flota de vehículos del Parque Móvil.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación definitiva del contrato de seguro de Responsabilidad Civil de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Sevilla durante el 2025, expediente 2024/001274, a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, con C.I.F. Q2826011E, por un importe de 981,93 euros.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de 981,93 euros para la liquidación definitiva del contrato de seguro de Responsabilidad Civil de la flota de vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Sevilla, tramitado mediante el expediente número 2024/001274, con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se señala, existiendo crédito en la misma a nivel de vinculación jurídica en su bolsa correspondiente.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
01031-92013-22400/2026 (Bolsa de vinculación jurídica)	981,93 Euros

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XAnBO4guoeddkZP6OgXQcw==>

---

2.4.- Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedidas en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana para los años 2021.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 1.195,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, a favor de ALEJANDRO SÁNCHEZ RAMOS, con NIF \*\*\*3594\*\*, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.

**SEGUNDO:** Conceder el trámite de audiencia a la persona interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la persona interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wwOemw1qppXQUanQaWuElA==>

---

2.5.- Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedidas en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana para los años 2023.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 6.000,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, a favor de LAURA DEL VALLE SAYAGO, con NIF \*\*\*9433\*\*, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.*

*SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la persona interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.*

*TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la persona interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xgyfTstQvIbmRebYgQ3WfQ==>

---

2.6.- Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedidas en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana para los años 2023.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 4.138,24 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, a favor de DOMUS AUREA ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL INMOBILIARIO, S.L., con NIF B67653428, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.*

*SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.*

*TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kpJbYrNEP4N5YsMjQ7gWPQ==>

---

2.7.- Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedidas en el marco de la convocatoria de apoyo a la empresa sevillana para los años 2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 6.000,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, a favor de la entidad BENFQUIH COPAS, S.L., con NIF B44651933, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.*

*SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.*

*TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/maVEjmiX0iOMFOP2qi6X8A==>

---

2.8.- Aprobar la concesión e iniciar reintegro más intereses de demora de ayudas económicas concedidas en el marco del programa de bonos consumo para 2025.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la concesión de 11.901 ayudas económicas a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I del presente acuerdo, en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2025 (Segunda campaña), por los importes que asimismo se señalan para cada uno de ellos, correspondientes a la subvención resultante de los bonos consumo adquiridos y canjeados en los establecimientos adheridos al Programa en el ejercicio 2025, siendo la cuantía total de las ayudas adjudicadas de 559.050 euros, habiendo sido canjeados un total de 55.905 bonos a los que corresponden 10 euros de importe de subvención por cada bono canjeado.*

*“SEGUNDO: Iniciar expediente de reintegro a los adquirentes de bonos que se relacionan en el Anexo II, por los importes que se señalan más los correspondientes intereses de demora, por incumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2025 (Segunda campaña), al haber canjeado bonos consumo en los establecimientos de los que a su vez sea titular el comprador del bono.*

*“TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los interesados así como a la Intervención municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpft0CI+qK0o8daT7p5zpA==>

---

2.9.- Tomar conocimiento de la solicitud formalizada por GUMA para la prórroga del plazo de ejecución de la subvención de la que ha resultado beneficiaria para el desarrollo del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Nazaret-Pajaritos- C/Cigüeñas”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Tomar conocimiento de la solicitud formalizada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el 23 de abril de 2026, solicitando la prórroga de plazo de ejecución de la subvención de la que ha resultado beneficiaria para el desarrollo del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Nazaret- Pajaritos- C/ Cigüeñas” en el municipio de Sevilla hasta el 30 de junio de 2028.*

*“SEGUNDO: Autorizar al Sr Alcalde de Sevilla, Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente de Sevilla, para que, en su caso, represente al Ayuntamiento y a la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, en la suscripción de la Adenda que enmarque la prórroga a conceder.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Iq73G/52d1Njm6CpP6cUGw==>

---

2.10.- Reconocimiento de obligación derivado de las obras de reforma, por comisión de infracciones urbanísticas.

---

## ACUERDO

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE : 42/2025  
EXPEDIENTE  
CONCEPTO : Obras subsidiarias de demolición, reconstrucción y otras complementarias de reforma necesarias como consecuencia de la comisión de infracciones urbanísticas.  
Nº CERTIF. / Nº : Certificación número 8 bis  
FTRA.  
PERIODO : Febrero de 2026  
IMPORTE : 156.741,97 €, IVA incluido.  
BENEFICIARIO : MUPE DESARROLLO SL  
PARTIDA : 0000/15100/22799 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
PPTARIA.  
Nº DOCUM. : 920260000708.  
CONTAB.

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uiBrVul8s2u05VAccisJSA==>

---

2.11.- Reconocimiento de obligación derivado de la renovación de las marcas Real Alcázar y Feria de Abril.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la renovación, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, de las marcas que se relacionan a continuación:

Marca Nacional M3617552 (8). REAL ALCAZAR DE SEVILLA. Clases: 16,35 y 41.  
Marca nacional M2730406(X) – FERIA DE ABRIL DE SEVILLA. Clases: 9, 12, 32, 33, 36, 37, 38, 39.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación que comportan las tasas de renovación por los importes siguientes:

Marca Nacional M3617552 (8). REAL ALCAZAR DE SEVILLA. Clases: 16,35 y 41.  
IMPORTE (3 clases): 346,84 €.  
Marca nacional M2730406(X) – FERIA DE ABRIL DE SEVILLA. Clases: 9, 12, 32, 33, 36, 37, 38, 39.  
IMPORTE (1 clase): 843,79 €.

*El coste total de la renovación de las marcas citadas asciende a 1.190,63 €, siendo imputable el referido importe a la aplicación presupuestaria 01112-93300-22500 (Tributos Estatales) de acuerdo con la tabla de tasas y precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas vigente.*

*TERCERO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para gestionar este patrimonio marcario, a efectos de inscribir debidamente la renovación de las citadas marcas en la Oficina Española de Patentes y Marcas.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal y a los Servicios municipales afectados por el mismo a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vchWThhexxGkWFMTkMTtA==>

---

2.12.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble Nave de la Antigua Estación San Jerónimo.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre los espacios a concesionar sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:*

*1. Objeto y límite de la concesión: La utilización privativa de los siguientes espacios de dominio público del inmueble municipal Naves de Renfe, cuyas características son las siguientes:*

*Inmueble: Nave de la Antigua Estación San Jerónimo.*

*Superficie del suelo: 4.487,14 m<sup>2</sup>*

*Clasificación: Edificios Industriales y Talleres.*

*Ubicación: Nave Estación San Jerónimo. Parcela S5 API-DMN-01.*

*Situación Patrimonial: Patrimonio.*

*Naturaleza: Dominio Público.*

*Uso: Adscrito a Servicio Público.*

*Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*

*Referencia catastral: 5754904TG3455S0001QU.*

*Espacios a concesionar:*

*De conformidad con la documentación aportada por la interesada de fecha 16 de abril de 2026, éstos abarcarían el uso exclusivo de 4 espacios de la planta baja de la Nave B, con uso compartido de todas las zonas comunes del bien, excluyendo de uso para el concesionario 2 estancias de la planta baja y 10 despachos empresariales de la planta alta.*

*Los espacios solicitados, se encuentran situados a la izquierda del acceso principal, conforme a la distribución espacial existente en el inmueble, según se recoge en la documentación técnica del edificio y del proyecto.*

<i>ESPACIOS</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>SUPERFICIE ÚTIL M<sup>2</sup></i>	<i>SUPERFICIE CONSTRUIDA M<sup>2</sup></i>
<i>1</i>	<i>COWORKING 1</i>	<i>60.37</i>	<i>69.56</i>
<i>2</i>	<i>COWORKING 2</i>	<i>58.45</i>	<i>67.35</i>
<i>3</i>	<i>EMPRESA 1</i>	<i>28.84</i>	<i>33.23</i>
<i>4</i>	<i>EMPRESA 2</i>	<i>33.67</i>	<i>38.80</i>
<i>Total 4 espacios:</i>		<i>181.33</i>	<i>208.94</i>

*Dichos espacios se destinarán al desarrollo de actividades relacionadas con la implantación, funcionamiento y dinamización del proyecto ESA BIC Andalucía, configurándose como un entorno de incubación empresarial, innovación aplicada, transferencia tecnológica y colaboración entre agentes del ecosistema espacial y tecnológico, con el detalle que se concreta en el apartado cinco de la memoria presentada por la interesada.*

*2. Concesionario: Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA-CATEC), con CIF: G91649616,*

*3. Plazo de utilización: La presente concesión del inmueble tendrá una duración de 3 años. El cómputo se llevará a cabo desde que se produzca la formalización de la concesión en documento administrativo.*

*4. Puesta a disposición del inmueble: El inmueble se pondrá a disposición del concesionario el día en que se formalice la concesión administrativa en documento administrativo.*

*5. Previsiones para caso de incumplimiento: En el supuesto que dejara de destinarse el inmueble al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

*6. Carácter de la concesión: Gratuita, al ser declarado de interés general, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 20 de abril de 2026, el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, que no ejerce actividad económica. No pudiendo desarrollar una actividad o explotación económica, ya que dicha circunstancia conllevaría un procedimiento administrativo diferente, sometido a concurrencia competitiva*

*7. Garantía definitiva: La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y la Instrucción que regula el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del 1% del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal de 06/05/2026, en 987.841,38 € (33.61% del espacio a ocupar). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 9.878,41 €.*

*La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de*

*Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

*Si se aportara proyecto técnico de obras a realizar por la concesionaria, y se comprueba que su presupuesto es superior al valor del dominio público objeto de la ocupación, se procederá a requerir al concesionario para que aporte garantía por la diferencia del valor correspondiente.*

*Así mismo, cuando el importe de la garantía haya estado determinado en función del valor de las obras a realizar, se podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía definitiva, una vez acreditada la finalización de las obras que hayan de revertir a la Entidad.*

#### *8. Deberes del concesionario:*

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que ha sido declarada de interés general.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
  - Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
  - Deberá abonar los gastos de suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
  - Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
  - Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, el concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 1% del valor del dominio público objeto de la ocupación. En el caso de que la Entidad presente un proyecto de las obras a desarrollar, se requerirá el reajuste de la garantía en los términos expuestos en el apartado d) del presente acuerdo. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de la concesión.*

#### *9. Facultades del concesionario:*

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
  - Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
  - Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
  - El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. (LPAP)*

10. *Extinción:*. La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP y del 32 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía (LBELA).

11. *Reversión:* Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

12. *Otorgamiento, formalización e inscripción:* El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la LPAP y en el artículo 31.1 de la LBLA.

Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

SEGUNDO: Desadscribir al Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, los cuatro espacios objeto de concesión a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial-Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (FADA-CATEC), en los términos establecidos en el punto primero apartado uno del presente acuerdo.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial-Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (FADA-CATEC), al Servicio de Promoción y Formación Empresarial, a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/axcdsYaAOOHv6bC2FWaHow==>

---

2.13.- Desistir de la adjudicación del contrato de servicio para la redacción del Proyecto de rehabilitación y recuperación del Jardín Americano.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Desistir de continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio para la redacción del Proyecto para la rehabilitación y recuperación del Jardín Americano” (Expte. 2025/SVS/000792), en los términos del artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por concurrir una infracción no subsanable de las

*normas de preparación y adjudicación del contrato, no impidiéndose la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación de su objeto por subsistir la necesidad administrativa del mismo.*

*SEGUNDO: Anular el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 20 de abril de 2026, por el que se aprobaban el gasto y los Pliegos que habían de regir la licitación correspondiente al procedimiento tramitado en el expte. 2025/SVS/000792, para el Servicio de redacción del Proyecto de rehabilitación y recuperación del Jardín Americano”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9fywVyB98NgxFmbNdrhKvw==>

---

2.14.-Sustituir dos de los vocales del jurado del Concurso de Exorno de altares, escaparates y balcones, con motivo de la festividad del Corpus Christi del año 2026.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Sustituir dos de los vocales del Jurado del Concurso de exorno de altares, escaparates y balcones con motivo de la festividad del Corpus Christi del año 2026, nombrados por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2026, ante la imposibilidad manifestada por los mismos por los siguientes miembros:*

*“Vocales:*

*D. Daniel Franca Camacho sustituye a D<sup>a</sup>. Stella Benot López.*

*D. José Ignacio Sánchez Rico, sustituye a D. José Manuel de la Linde Gómez.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZzxHyTfhvW/sjGjw0kJbg==>

---

2.15.- Renuncia y nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de técnico auxiliar de biblioteca.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Estimar la renuncia formulada por D<sup>a</sup>. María Jesús Ragel Bernal, con DNI \*\*\*7691\*\*, a su nombramiento como funcionaria de carrera en la categoría de Técnica Auxiliar de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, derivado del proceso selectivo convocado para proveer reglamentariamente cuatro plazas de técnico/a auxiliar de biblioteca de esta Corporación.*

*SEGUNDO: Nombrar funcionario de carrera con la categoría de técnico auxiliar de biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Jesús Peña Moya, con DNI \*\*\*1602\*\*.*

*TERCERO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de treinta días, desde la notificación del presente Acuerdo.*

CUARTO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

**PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

<i>Adjudicataria</i>	<i>Código puesto</i>	<i>Código plaza</i>	<i>Destino</i>	<i>Puesto</i>
<i>JESÚS PEÑA MOYA</i>	<i>3942</i>	<i>6408</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA</i>

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Iem5X9VzMB5YeN4h45NgFw==>

2.16.- Rectificar acuerdos adoptados en sesiones de 13 de marzo y 8 de mayo de 2026, relativos a la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2026”.

**ACUERDO**

“PRIMERO: Rectificar, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el “Anexo I. Proyectos a los que se le propone subvención de forma definitiva”, en cuanto al periodo de ejecución del proyecto “Promoción de la autonomía personal Atención Integral” presentado por la las ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (PS 32), ámbito sectorial personas con discapacidad (Línea 3), de forma que:

*Donde dice:*

**LÍNEA 3: DISCAPACIDAD. ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LAS FAMILIAS Y A PERSONAS CUIDADORAS EN EL ACCESO A RECURSOS COMUNITARIOS Y/O ESPECÍFICOS**

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>COSTE TOTAL</i>	<i>PTOS</i>	<i>SUBVENC</i>	<i>PERIODO EJECUCIÓN</i>	<i>% FINANCIACIÓN</i>
<i>32</i>	<i>ASOCIACION SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL – ATENCIÓN INTEGRAL</i>	<i>15.228,07 €</i>	<i>78</i>	<i>8.207,00 €</i>	<i>01/01/2026 a 31/12/2026</i>	<i>53,89%</i>

*Debe decir:*

**LÍNEA 3: DISCAPACIDAD. ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LAS FAMILIAS Y A PERSONAS CUIDADORAS EN EL ACCESO A RECURSOS COMUNITARIOS Y/O ESPECÍFICOS**

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE TOTAL	PTOS	SUBVENC	PERIODO EJECUCIÓN	% FINANCIACIÓN	
32	ASOCIACION SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL – ATENCIÓN INTEGRAL	15.228,07 €	78	8.207,00 €	01/01/2026 a 30/11/2026	53,89%

**SEGUNDO:** *Notificar el acuerdo adoptado a la entidad interesada, así como al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, el Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+UC5xIeNJ0WMjksFFjNKOQ==>

---

2.17.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de seguridad en CEIP y CEPER.

---

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** *Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada su efectiva aplicación a la contabilidad a la firma del préstamo como recurso de financiación previo y necesario al tratarse de un gasto imputable al capítulo 6 del presupuesto local vigente. Asimismo, en caso de situación de presupuesto prorrogado para la anualidad 2027 o que no sea posible obtener la financiación requerida para atender el gasto propuesto, el contrato quedará en suspenso por falta de crédito.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

**TERCERO.-** *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:*

Anualidad 2026: 144.943,00 €.

Anualidad 2027: 869.657,98 €.

Anualidad 2028: 724.714,98 €.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/ASE/001399.

Objeto: Servicio de Seguridad en CEIP y CEPER de Sevilla, consistente en Conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA), Servicio de Acuda y custodia de llaves; así como el Mantenimiento de los sistemas de alarma antiintrusión y CCTV.

Presupuesto base de licitación: 1.437.451,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 301.864,76 €.

Importe total: 1.739.315,96 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 3.162.392,64 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01111/32302/22701/2026	91.369,52 Euros
	01111/32302/21300/2026	33.003,48 Euros
	01111/32101/6330002(2022/2/00000/proy 28)	20.570,00Euros
2027	01111/32302/22701/2027	548.217,12 Euros
	01111/32302/21300/2027	198.020,86 Euros
	01111/32101/63300(2026/2/00000/proy 41)	123.420,00Euros
2028	01111/32302/22701/2028	456.847,60Euros
	01111/32302/21300/2028	165.017,38Euros
	01111/32101/63300(2026/2/00000/proy 41)	102.850,00 Euros

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. En cualquier caso no se producirá antes del 29/10/2026, fecha en la que finaliza el actual contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP76P5ZIJGMC5U5U773W4U>

---

2.18.- Declarar de interés general un proyecto para la cesión de parcela sita en la calle Dante (con linde a la calle Tarragona).

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por la Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Desamparo y Abandono, Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Nuestra Señora de los Dolores para la cesión directa, gratuita y temporal (por periodo de 35 años) de la parcela del solar en desuso de propiedad municipal ubicada en el territorio del Distrito Cerro-Amate, en la calle Dante (con linde a la calle Tarragona), con número GPA 33213, según informa la Dirección General de Patrimonio del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios, no existiendo por parte la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, que es la titular del mismo, ningún inconveniente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tRivA/PsfxRKAIX2yZcidg==>

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01121</i>	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
<i>33802-63300</i>	<i>Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>4.089,80</i>
<i>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>4.089,80</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01121</i>	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>		
<i>33802-61910</i>	<i>Inversión de reposición de elementos de exorno</i>	<i>2026/2/00000/52- Inversiones Fiestas Mayores</i>	<i>4.089,80</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>4.089,80</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/52-Inversiones en Fiestas Mayores.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01171</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92404-63500</i>	<i>Inversión reposición mobiliario y enseres</i>	<i>50.085,55</i>
<i>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>50.085,55</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01171</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92401-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>50.085,55</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>50.085,55</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/4-Inversión mobiliario Centros Cívicos.

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01112</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>93300-46100</i>	<i>Transferencia corriente Diputación de Sevilla. IBI Jardines de la Caridad</i>	<i>1.253,79</i>
<i>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>1.253,79</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01112</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>93300-22502</i>	<i>Tributos de las Entidades Locales</i>	<i>1.000,00</i>
<i>93300-22699</i>	<i>Otros gastos diversos</i>	<i>253.79</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>1.253,79</i>

*CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01031</i>	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
<i>92003-63500</i>	<i>Inversión de reposición de mobiliario y enseres</i>	<i>58.563,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>58.563,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>15211-85090</i>	<i>Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA</i>	<i>2026/4/00000/3-Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA</i>	<i>58.563,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>58.563,00</i>

*Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/6-Inversión reposición Salón Colón.*

*QUINTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01111</i>	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
<i>32302-21300</i>	<i>Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>436.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		<i>436.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>15211-85090</i>	<i>Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA</i>	<i>2026/4/00000/3-Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA</i>	<i>436.000,00</i>
<i>TOTAL DISMINUCIONES</i>			<i>436.000,00</i>

*SEXTO:* Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01031</i>	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
<i>92003-22104</i>	<i>Vestuario</i>	<i>94.047,25</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		<i>94.047,25</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>15211-85090</i>	<i>Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA</i>	<i>2026/4/00000/3-Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA</i>	<i>94.047,25</i>
<i>TOTAL DISMINUCIONES</i>			<i>94.047,25</i>

**SÉPTIMO:** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>01171</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>		
<i>92404-63300</i>	<i>Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>2026/4/00000/5-Inversión elementos escénicos, utillaje y maquinaria Centros Cívicos</i>	<i>69.765,37</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			<i>69.765,37</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01171</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92401-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>69.765,37</i>
<i>TOTAL DISMINUCIONES</i>		<i>69.765,37</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/5-Inversión elementos escénicos, utillaje y maquinaria Centros Cívicos.

**OCTAVO:** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01831</i>	<i>CULTURA</i>	
<i>33401-44902</i>	<i>Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla</i>	<i>2.000.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		<i>2.000.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>15211-85090</i>	<i>Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA</i>	<i>2026/4/00000/3-Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA</i>	<i>2.000.000,00</i>
<i>TOTAL DISMINUCIONES</i>			<i>2.000.000,00</i>

*Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s+WyW0ji5BDniLGJBDiwhg==>

3.2.- Acuerdo relativo al Plan Parcial de Ordenación SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo".

### ACUERDO

*“PRIMERO: Tomar conocimiento del documento del Plan Parcial de Ordenación SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo", presentado por la Junta de Compensación de dicho sector de suelo el 19 de mayo de 2026 con objeto de subsanar cuantas correcciones han sido exigidas hasta la fecha por los distintos informes sectoriales y de los servicios técnicos municipales y que constituye la propuesta final del plan conforme a lo establecido en el art. 38.5 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*SEGUNDO: Solicitar informe de convalidación a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo exigido en el art. 107.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

*TERCERO: Remitir al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégico completo, a efectos de obtener la declaración ambiental estratégica, como requisito imprescindible para la aprobación definitiva del Plan Parcial”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ckn5+FUyuAdFiOnh9zgagA==>

3.3.-Aprobar el acuerdo de la Comisión de Seguimiento relativo a la ampliación del plazo de ejecución de determinadas actuaciones, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de la Comisión de seguimiento relativo a la ampliación del plazo de ejecución de determinadas actuaciones, por aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, dentro del Plan Estatal de Viviendas 2018 – 2021, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OGaPvhJpHMzAXmqpikxLyw==>

---

### 3.4.- Acuerdo relativo a la ampliación del recinto ferial de Sevilla

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar la idoneidad y eficiencia en la contratación de la ejecución de las obras para la ampliación del Recinto Ferial de Sevilla y explotación de las mismas mediante contrato de concesión de obra.*

*SEGUNDO.- Tomar en consideración el estudio de viabilidad presentado por las entidades MARTÍN CASILLAS S.L.U., CARMOCON, SA. y ESASUR, S.A, para la ejecución de las obras de ampliación del recinto ferial de Sevilla y explotación de las mismas mediante contrato de concesión de obra, por cumplir con los requisitos del artículo 247.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO.- Tomar en consideración el anteproyecto de construcción y explotación de obras de ampliación del Recinto Ferial de Sevilla, presentado por las entidades MARTÍN CASILLAS S.L.U., CARMOCON, SA. y ESASUR, S.A, por cumplir con los requisitos previstos en el art. 248 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

*CUARTO.- Someter a información pública por plazo de un mes computado desde el siguiente día hábil al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto citados en los dispositivos anteriores y demás documentos anexos a los mismos, para que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas respecto a los indicados documentos.*

*QUINTO.- Dar traslado del Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto y demás documentos anexos a los mismos a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía para que emitan los informes a que se refieren los artículos 247.3 y 248.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*SEXTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QT57lz6kGcb8hr2PLNN6cg==>

---

3.5.- Iniciar procedimiento de imposición de penalidades en el contrato de servicio de redacción de proyectos de obras para los Mercados de Abastos de El Porvenir, Bellavista y Heliópolis, lotes 1 a 3.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar procedimiento de imposición de penalidades por retraso en la ejecución del contrato de la realización de proyectos de obras para los mercados de abastos de El Porvenir, Bellavista y Heliópolis, expediente número 2025/SVS/000916, de acuerdo con lo previsto en el PCAP que rige el presente contrato, así como en el artículo 193.3 de la LCP. La penalización aplicable asciende a la cantidad total de 295,20 euros, pudiendo hacerse efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o en su caso, ejecutando las garantías establecidas al efecto.*

- *LOTE 1: MERCADO DE EL PORVENIR.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.511,11€ (IVA no incluido)  
IMPORTE PENALIDAD: 158,40€.*
- *LOTE 2: MERCADO DE BELLAVISTA.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.950,50 € (IVA no incluido)  
IMPORTE PENALIDAD: 68,40€.*
- *LOTE 3: MERCADO DE HELIÓPOLIS.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.850,50 € (IVA no incluido)  
IMPORTE PENALIDAD: 68,40€.*

*SEGUNDO: Dar audiencia al contratista y al avalista, por un plazo de 10 días hábiles, en virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP76P4J2T7N7QB5H777GNY>

---

3.6.- Aceptar las renunciaciones y designar vocales del jurado del concurso de ideas para elegir el diseño en el que se basará la portada de la Feria de 2027.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones como integrantes del Jurado del Concurso de ideas para elegir el diseño en el que se basará la Portada de la Feria de 2027 de la vocal Dña. Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Distrito San Pablo-Santa Justa y del vocal D. Daniel Bilbao Peña, Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.*

SEGUNDO.- Designar a las siguientes personas como vocales del Jurado del Concurso de ideas para elegir el diseño en el que se basará la Portada de la Feria de 2027:

*Dña. María Rueda Fernández, Gerente del Instituto de la Cultura de Sevilla (ICAS), que sustituye a Dña. Ángela María Moreno Ramón.*

*D. Fernando Infante del Rosal, Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla, en sustitución a D. Daniel Bilbao Peña.*

TERCERO.- La redacción del apartado tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2026 queda como sigue:

*Nombrar al jurado calificador del Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Abril de 2027, que estará constituido por las siguientes personas:*

*Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo, Teniente de Alcalde Presidente del Pleno y Delegado del Área de Fiestas Mayores, Distrito Triana y Distrito los Remedios.*

*Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Lorenzo, Jefa del Servicio de Fiestas Mayores.*

*Suplente: D. Carlos Vázquez Cerezuela, Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Fiestas Mayores.*

*Vocales:*

*D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio y Distrito Bellavista-La Palmera.*

*Dña. María Rueda Fernández, Gerente del Instituto de la Custutra de Sevilla (ICAS).*

*D. Francisco Javier Hernández Lucas, Director General de Fiestas Mayores.*

*D. Fernando Vázquez Marín, Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.*

*D. Federico Jaime López, Director de Programación del ICAS.*

*Dña. Nuria Canivell Achabal, Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.*

*D<sup>a</sup> Helena Ruíz Fernández, Presidenta del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.*

*D. Fernando Infante del Rosal, Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.*

*Dña. Noelia Ruiz Cruz, Directora de la Escuela de Arte de Sevilla (Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla).*

*D. José López Baena, Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.*

*D. José Manuel Peña Jiménez, delineante adscrito a Fiestas Mayores y profesional del campo del diseño gráfico y las artes plásticas.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9S09/kjpDHGfK4IbCAiWww==>

---

3.7.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia, Plaza nº 14 de Sevilla.

---

### ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de suplicación contra la sentencia número 188/2026 de fecha 7 de mayo de 2026, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza judicial número 14, en el procedimiento ordinario 1252/2024 Negociado E, en el que figura como recurrente D. Ángel Sánchez Muñoz.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HQiM6icyZpmPxTz/tTKmPg==>

---

3.8.- Nombrar funcionarios de carrera con la categoría de técnicos/as de Administración General.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con la categoría de técnicos/as de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Alfonso Pineda Escacena, con D.N.I nº \*\*\*6542\*\*; D<sup>a</sup> Cristina Fernández-Figueroa Iglesias, con D.N.I nº \*\*\*4037\*\*; D<sup>a</sup> María Teresa Maqueda Pedrosa, con D.N.I. nº \*\*\*8580\*\*; D. José Eligio García Hernández, con D.N.I nº \*\*\*9409\*\*; D. Ismael Sánchez Cañavate, con D.N.I nº \*\*\*4310\*\* ; D<sup>a</sup> Inés Gómez García de Casasola, con D.N.I nº \*\*\*1938\*\*y D<sup>a</sup> Nuria Beltrán Nieves, con D.N.I nº \*\*\*7956\*\*.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de treinta días, desde la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

#### **PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

<i>Adjudicataria</i>	<i>Código puesto</i>	<i>Código plaza</i>	<i>Destino</i>	<i>Puesto</i>
<b>ALFONSO PINEDA ESCACENA</b>	0513201001	4907	<b>SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA</b>	<b>T.A.G. FIANZAS Y DEPOSITOS</b>
<b>CRISTINA FERNANDEZ FIGUEROA IGLESIAS</b>	10118	4106	<b>SERVICIO DE SELECCION, CONTRATACION Y GESTION DE RRHH (DPTO. SELECCIÓN)</b>	<b>T.A.G.</b>

<i>Adjudicataria</i>	<i>Código puesto</i>	<i>Código plaza</i>	<i>Destino</i>	<i>Puesto</i>
MARIA TERESA MAQUEDA PEDROSA	A413	518	SECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	JEFE NEGOCIADO DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA
JOSE ELIGIO GARCIA HERNANDEZ	10106	6459	SERVICIO DE SELECCION, CONTRATACION Y GESTION DE RRHH (DPTO. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS)	JEFE/A NGDO. ACCION SOCIAL Y CONTROL LABORAL
ISMAEL SANCHEZ CAÑAVATE	A4056	6460	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES (NGDO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA)	T.A.G.
INES GOMEZ GARCIA DE CASASOLA	A559	6457	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	T.A.G.
NURIA BELTRAN NIEVES	A1226	6458	SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE RRHH (DPTO. GESTIÓN ECONÓMICA DE RRHH)	T.A.G. TRAMITACION ECONOMICA DE RRHH

CUARTO: *Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IJD0fenL078fwJZmt1TKEg==>

3.9.-Nombrar ponentes para la celebración de jornadas formativas subvencionadas por el proyecto “Éfeso”.

### ACUERDO

“ÚNICO: *Nombrar a los ponentes para la segunda de las jornadas formativas subvencionadas dentro del Proyecto “ÉFESO” del Ayuntamiento de Sevilla (“MI META: ENCONTRAR EMPLEO”), a celebrarse el 3 de junio de 2026, y aprobar los gastos con la correspondiente distribución de retribuciones que, asimismo, se adjunta y con cargo a la aplicación presupuestaria 01163-24148-2260660; sin asumir ningún otro gasto en tal concepto:*

<i>PONENTE</i>	<i>PARTICIPACIÓN</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
Valentina Gheormez Gheormez	Mesa de profesionales para la orientación: Más allá del CV: Claves reales para encontrar empleo	300,00
Desiré Páez Muriel	Mesa de profesionales para la orientación: Más allá del CV: Claves reales para encontrar empleo	300,00

<i>Elena Lozano Ibáñez</i>	<i>Mesa de profesionales para la orientación: Más allá del CV: Claves reales para encontrar empleo</i>	<i>300,00</i>
<i>Patricia Vázquez Paz</i>	<i>Mesa de profesionales para la orientación: Más allá del CV: Claves reales para encontrar empleo</i>	<i>300,00</i>
<i>Enrique de los Reyes Lozano</i>	<i>Mesa de profesionales para la orientación: Más allá del CV: Claves reales para encontrar empleo</i>	<i>590,00</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q3E2Bxhjwv1GXQrrs1GPg==>

3.10.- Aprobar gastos, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico con motivo de la celebración del mes de la diversidad sexual 2026.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el pliego de condiciones administrativas particulares del servicio, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por razones de exclusividad:*

*EXPTE: 2026/NSP/000447.*

*TÍTULO: Contratación artística de “LOCAMENTE S.L.”, el miércoles 24 de junio de 2026, con motivo de la celebración del mes de la diversidad sexual 2026 en la ciudad de Sevilla.*

*EMPRESA: LOCAMENTE S.L.*

*NIF: B-66559618.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 134.209,38 € (IVA excluido)*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 134.209,38 €€ (IVA excluido)*

*IMPORTE DEL IVA: 28.183,97 €*

*PRECIO DEL CONTRATO: 162.393,35 € € (IVA incluido)*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01062/23115/22609*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, en aplicación del artículo 168 de la LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a), 2º, de dicho artículo, por tratarse de una actuación artística única.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 día, 24 de junio 2026*

*RESPONSABLE DEL CONTRATO: Trabajadora Social del Negociado Promoción de la Mujer, Rosa María Gaspar Core y el Jefe Negociado Promoción de la Mujer, Juan Antonio Moreno Herrera”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP76OBOD5FMLZRMGEV2Q4E>

---

3.11.-Aprobar convocatoria pública de ayudas económicas para bonos por nacimiento y adopción para 2026.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas de pago único para bonos por nacimiento y adopción en el municipio de Sevilla para el ejercicio 2026, transcrita en el Anexo adjunto, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 1.700.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01084-23191-48900 del ejercicio presupuestario 2026.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP76OBHZL5NIAIGBGB3WMI>

---

3.12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos (CEIP,s), Centros de Educación Permanente (CEPER,s) y edificios de titularidad municipal.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 160.000 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 160.000€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/ASE/000612/L2/PRORR1 parcial.

*Objeto: Servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los colegios Públicos (CEIP,s), Centros de educación permanente (CEPER,s) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Lote 2 CEIP y CEPER Distritos: Cerro – Amate, Sur, Este – Alcosa – Torreblanca y La Palmera – Bellavista.*

*Importe de la prórroga (IVA excluido) (2 meses): 132.231,41 €*

*Importe del IVA: 27.768,59 €*

*Importe total de la prórroga (IVA incluido): 160.000€, en las mismas condiciones que el contrato inicial:*

*23,50 % de Baja ÚNICA. Aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT.*

*Reducción del tiempo de respuesta en avería urgente en 1 hora.*

*Compromiso de impartir 4 cursos para 10 trabajadores por lote entre peones, ayudantes, oficiales y encargados.*

*Asignación a la ejecución del contrato servicio y utilización de 2 o más Plataformas elevadoras móviles de personas, 2 o más Martillos rompedor de gran potencia y 10 o más pequeña maquinaria manual.*

*Asignación en la ejecución del contrato y utilización de 3 o más vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% ELÉCTRICOS según descripción cláusula 12 PPT.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111-32302-21200/2026</i>	<i>160.000,00 €</i>

*Duración de la prórroga: 2 meses. Del 31 de mayo de 2026 al 31 de julio 2026.*

*Adjudicatario lote 2: ALVAC, S.A, C.I.F.: A-40015851.*

*Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto de Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP76OB77VNHN25ACJZRDE4>